

UN DISCÍPULO DE RAFAEL ALTAMIRA: JOSÉ MARÍA OTS CAPDEQUI

Mariano PESET

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *La admiración por el maestro.* III. *Distanciamiento.* IV. *Una adhesión renacida.*

I. INTRODUCCIÓN

En el año 1966, escribía Ots un breve artículo en la *Revista de historia de América*. En él se mostraba a sí mismo como discípulo de Altamira; evocaba sus clases de doctorado, ya lejanas en el tiempo, y resumía en cortas palabras su relación con él:

Los que hemos consagrado nuestras vidas a la enseñanza universitaria, sabemos bien que en las relaciones entre discípulo y maestro, suelen registrarse tres fases: una de total entrega al maestro que ha sabido despertar en nosotros entusiasmos y vocaciones; otra de ligero apartamiento del discípulo que quiere vivir su propia vida universitaria sin una tutela que considera excesiva del maestro; y otra final en la cual se reconoce sin reservas al maestro que supo serlo en nuestros años juveniles.¹

No creo que sea de esta manera; hay personas que son fieles a lo largo de su vida a otras porque les enseñaron —o porque les ayudaron en la brega académica— y otras jamás tuvieron esa relación paternofiliar de carácter intelectual. Es más, creo que se van acabando esas viejas jerarquías y cada vez más se aprende entre colegas, mutuamente, más que con el antiguo especimen de "maestro". Las distancias se han acortado, porque el aprendizaje científico es más de equipos o grupos que de eminentias. Y, de otra parte, aquellas relaciones discípulo-maestro en las universidades españolas, más tenían de grupos de control de puestos o de microescuelas —en el sentido

¹ J. M^a Ots Capdequi, "D. Rafael Altamira y su cátedra de la Universidad de Madrid", *Revista de Historia de América*, 61-62 (1966) 217-224, cita en la última.

² M. y J.L. Pesez, "Vicens Vives y la historiografía del derecho en España", en J.-M. Scholz, *Vorstudien zur Rechtshistorik*, Frankfurt del Main, 1977, pp. 172-201; J.L. y M. Pesez, Cesar Lombroso. *Medicina y Derecho en la escuela*

que las definí hace tiempo—² que de grupos de saber. Hoy, las universidades españolas han cambiado bastante y este tipo de relaciones tiende a desaparecer . . .

En la época en que escribía Ots todavía tenía sentido y, en pluma de un hombre del exilio, sobre el viejo maestro Altamira, cobraba un significado noble: el recuerdo de una persona de quien se aprendió, que, en sus últimos años —Ots contaba ya 73— reconocía su valía . . . Y expresaba su diferente postura ante Altamira, en tres sucesivas etapas de admiración, distanciamiento y renovada adhesión.

II. LA ADMIRACIÓN POR EL MAESTRO

Ots Capdequí estudió la licenciatura en Valencia y Zaragoza.³ Despues pasaría a Madrid, único lugar donde se podía cursar doctorado. Es el curso 1914-1915 y, entre otras asignaturas, asistiría al seminario de Altamira, donde trabajó sobre “Los derechos de la mujer casada en la legislación de Indias”.⁴ Queda marcado por la historia y por los temas americanos que no abandonaría en toda su vida. Rafael Altamira había venido de Oviedo a una cátedra de doctorado que se creó por sugerencia de Menéndez Pidal, para él, sobre historia de las instituciones americanas.⁵ Unos años antes había realizado su viaje a América y había iniciado su interés por el derecho de Indias; había descubierto unas nuevas tierras que le recibían con admiración y afecto, unas posibilidades científicas que había de cultivar en los años sucesivos.⁶ El primer año de su enseñanza en Madrid debía estar lleno de entusiasmo y sugestión: el joven Ots queda unido a esa especialidad. Sin duda, Altamira posee una atracción por sus saberes, pero también por su forma de enseñar.⁷

En los años de Madrid Ots ejerció su carrera. Mientras, realiza su tesis doctoral, sobre el tema que trató en aquel trabajo primero,

² positivista italiana, Madrid, 1975. No entiende nada de nada, A. García Gallo, “Breve historia del Anuario”, *Anuario de historia del derecho español* 51 bis (1982) pág. XXXV, cuando afirma que carece de sentido llamar microescuela a una de estas formaciones —la llamada escuela de Hinojosa, aunque él se confunde y cree que lo aplicó a quienes siguieron sus novísimas ideas de 1952—.

³ Espero, en breve, publicar un libro sobre este autor, para ponerlo a la altura que merece y se le ha escatimado en España.

⁴ Lo recuerda R. Altamira, *Técnica de investigación en la historia del derecho indiano*, México, 1939, pp. 184-185.

⁵ El informe de Menéndez Pidal en este sentido, me ha sido comunicado por mi hermano José Luis Peset.

⁶ Dio cuenta de este viaje, en su libro, *Mi viaje a América*, Madrid, 1911.

⁷ Sobre el modo de enseñar de Altamira me ocupé en mi comunicación al congreso de Alicante: “Rafael Altamira en México: el final de un historiador”.

sobre la mujer en Indias. En el año 1917, el 8 de mayo, interviene con una ponencia en la cátedra de Altamira, ante sus alumnos, sobre una cuestión muy cara a ambos, sobre la importancia del derecho indiano en los estudios de historia general del derecho.⁸ De la mano de Altamira, planteaba estas orientaciones ...

Señala, primero, que existe una historiografía contraria, ante la que es preciso reaccionar. Pretende

reivindicar nuestro pasado, deshaciendo, con el auxilio de una crítica severa y desapasionada, el cúmulo de falaces calumnias y de errores, muchas veces intencionados con que se ha pretendido manchar, cubriendolas con el oprobio y la ignominia, las páginas más gloriosas de nuestra historia. No es esto decir que debamos dejarnos guiar en nuestra investigación por un exagerado fervor patriótico que nos lleve a tergiversar la verdad en busca de conclusiones confortadoras y halagüefas...⁹

Equilibrio de intenciones, expresado de forma retórica: el descubrimiento pone grandes extensiones en manos de España, grandes riquezas que despiertan una "campaña de hispanofobia", que culmina con Robertson —el gran historiador del XVIII— y se basa en Bartolomé de las Casas, cuyo testimonio, en su mayor parte, ha sido destruido o rectificado grandemente por la crítica moderna". Hoy nuevos historiadores, entre los que destaca Lummis empiezan a ver las cosas de otra manera. Es este modo de pensar, trasunto de ideas de Altamira en su libro *España en América* aparecido en Valencia en 1908.¹⁰

En cuanto a la enseñanza de la historia del derecho en la facultad encuentra dificultades. En primer lugar ve un defecto que limita sus posibilidades: apenas se enseñan instituciones, ya que los alumnos en primer curso no conocen todavía la técnica y conceptos jurídicos.

⁸ *Cuestiones de historia del derecho. Alcance que debe darse al estudio histórico de nuestra legislación de Indias en un programa universitario de historia general del derecho español*. Uso la separata que él mismo donó a la universidad de Valencia: "Para la Biblioteca de la Universidad de Valencia, José M^a Ots Capdequí (rubricado). Madrid -16-Enero-1919", se publica en *Asociación española para el progreso de las ciencias Sección 6a. Ciencias históricas*, Sevilla, 1917, pp. 177-194.

⁹ *Cuestiones de historia del derecho*, p. 171.

¹⁰ *Cuestiones*, pp. 172-174. Además de Lummis, *Los exploradores españoles en el siglo XVI*, traducción de A. Cuyás, prólogo de R. Altamira, Barcelona, 1916, se refiere a Gaylord Bourne, *España en América*, impresa en Cuba en 1906 o F.S. Dellenbough, *Breaking the Wilderness*, Nueva York, 1905.

En segundo lugar, se dedica poca extensión a la legislación o las instituciones indias, apenas una lección, referida a la recopilación de 1680, como si no hubiera normas anteriores y posteriores a la colección de Carlos II. En la historia de la legislación de Sempere y Guarinos o de Antequera, no existe apenas referencia a Indias; tampoco en la más extensa de Marichalar y Manrique hay demasiado. Excepción era el programa de Altamira desde hacia años. Por fin, la tercera dificultad consistiría en la escasez de bibliografía sobre cosas de América, y hace un balance de la que había...¹¹ Son, por tanto graves las dificultades, tanto por cómo se estudia la historia del derecho, como por el desconocimiento de la materia.

Propone un programa de este sector en once lecciones, que especifica. Las dos primeras comprenderían los preliminares y la historia de las recopilaciones. Después una lección de instituciones públicas: los justos títulos, organismos y autoridades, ejército, administración, minería... A continuación instituciones privadas y otras que requieren, a su juicio, un estudio especial, como encomiendas, derecho a la libertad de los indios, clases sociales, esclavitud... Total: las once lecciones.¹²

Su tesis doctoral, sobre la mujer en la legislación de Indias también acusa fuerte presencia de Altamira. Procedía de un primer trabajo en el doctorado, en su cátedra, y, además, la había dirigido aquél. Con fuentes limitadas —impresas, con alguna consulta al archivo nacional de Madrid— sistematiza los datos. La mujer en la península y en las Indias a través de las leyes y de la documentación... en los grandes juristas —Solórzano, Pinelo...—, en Las Casas...¹³

Otras aportaciones llevaban asimismo esa cercanía con su maestro, bien se tratase de instituciones o de leyes: sus trabajos en torno a Manuel Josef de Ayala proceden de la importancia que dio Altamira a este recopilador de materiales americanos.¹⁴

¹¹ *Cuestiones*, pp. 174-182.

¹² *Cuestiones*, pp. 182-192, el programa 192-194.

¹³ *Bosquejo histórico de los derechos de la mujer en la legislación de Indias*, tesis presentada para obtener el grado de Doctor en Derecho en la Universidad Central, Madrid, 1920. Véase el uso que hace de Altamira, *Historia de España y de la civilización española*, Barcelona, 1901-1906, en 3 vols., si bien parece usar la 2^a edición de 1909-1911 o la 3^a de 1913, pues cita un tomo IV.

¹⁴ "D. Manuel Josef de Ayala y la historia de nuestra legislación de Indias", *The Hispanic American Historical Review* 3,3 (1920) 281-332. Más tarde su "Nuevas noticias sobre don Manuel Josef de Ayala y sobre el llamado "Nuevo código de Indias", *Humanidades* (Buenos Aires) 20 (1930) 59-88, en la primera todavía hace referencia a Altamira. Acerca del proyecto de Solórzano para la

Su relativa separación —siempre mantuvo contactos y admiración— se origina hacia los primeros años de la década de los veinte. En 1921 es catedrático de Oviedo por oposición —sin duda, nuevos problemas y distancia geográfica—. Luego, la fundación del *Anuario de historia del derecho español*.

III. DISTANCIAMIENTO

El propio Ots lo reconoce en las palabras que me han servido para iniciar esta comunicación. Además, su distanciamiento es bastante evidente. Más difícil es decir por qué y hasta qué punto hubo esa separación del maestro; yo creo que es importante el ahondar en las razones que tuvo para esta postura de cierto alejamiento. ¿Madurez y actitud crítica frente a la obra de Altamira? ¿Cercanía a otras direcciones o grupos? En todo caso, actitud de respeto indudable.

En 1924 pronuncia unas conferencias Ots en la Universidad de Valencia, en la facultad de derecho, sobre los más grandes cultivadores de la historia del derecho español —desde Sevilla en donde ha iniciado su buena labor americanista se desplaza a su universidad natal para exponer su visión acerca de los historiadores—. Entre ellos, no se cita a Altamira. Es verdad que se trata, sobre todo, de personas que han muerto: Martínez Marina, Herculano —“el más grande historiador de la península”—,¹⁵ Muñoz-Romero, Pérez Pujol, Costa, Hinojosa, Desdevises du Dezert, Gama Barros y Mayer. Más que por la omisión, hay en estas páginas otros entusiasmos que están lejanos a la obra y figura de Altamira. Es una de las primeras exaltaciones de la personalidad histórica de Eduardo de Hinojosa (1852-1919) que empieza a ser mitificada por estos años. Ahora, se recorre con cierta celeridad su producción histórica y se le prodigan los más elevados elogios.

Su labor es la más sólida y copiosa para el estudio de la historia del derecho español. En una historia de nuestra historiografía jurídica su nombre señalaría el comienzo de una nueva época. Con

recopilación: “Aportaciones para la historia de la Recopilación de leyes de Indias de 1680”, *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 4(1923) 299-307.

¹⁵ “Los más grandes cultivadores de la historia del derecho español: Martínez Marina, Herculano, Muñoz Romero, Pérez Pujol, Costa, Hinojosa, Desdevises du Dezert, Gama Barros y Mayer”, *Anales de la Universidad de Valencia*, 4,27 (1923-1924) 117-159, cita en 121.

él se incorporan definitivamente en nuestro país los nuevos métodos de concebir y elaborar la historia del derecho.

Así comienza y continúa:

Importa también hacer destacar el interés de su actuación como maestro que crea escuela: lo más selecto de la juventud universitaria que hoy cultiva la historia del derecho español está integrado por discípulos más o menos directos de Hinojosa.¹⁶

Asimismo Ots dedicaba cierto espacio a las obras de Ernst Meyer que traía nuevas orientaciones acerca de nuestra historia jurídica, más adelante fuertemente criticadas por los historiadores peninsulares. Entonces se estaba traduciendo —el propio Ots haría la versión de alguno de sus libros—.¹⁷ Por tratarse de temas de derecho privado medieval, debieron interesarle; entonces en España se sentía una amplísima admiración por los estudiosos alemanes, y aunque con algunas reservas, quien se había preocupado de la mujer casada o escribirá tantas páginas sobre la historia del derecho privado, no podía menos de interesarse por aquellas obras del germanista.¹⁸

Pero me interesa destacar más su elogio de Hinojosa. Por estos años —años de la dictadura de Primo de Rivera— se está subrayando la figura del historiador granadino; se funda en 1924 el *Anuario de historia del derecho español* por un grupo de sus discípulos: Ramón Carande, José María Ots, José María Ramos Loscertales, Galo Sánchez y Claudio Sánchez Albornoz —al frente Laureano Díez Canseco, entonces poderoso en la facultad madrileña—.¹⁹ Se presentan como discípulos de Hinojosa y deseosos de lograr una revista que recogiera los estudios de historia del derecho... Empezó la deificación de Hi-

¹⁶ "Los más grandes...", pp. 128-129.

¹⁷ E. Mayer, *El antiguo derecho de obligaciones español según sus rasgos fundamentales*, Barcelona, 1926, mientras G. Sánchez y Ramón Carande traducían la *Historia de las instituciones sociales y políticas de España y Portugal; los siglos V al XIV*, 2 vols. Madrid, 1925-1926.

¹⁸ Dos reseñas a la obra que después tradujo, *Das altspanische Obligationenrecht in seinen Grundzügen*, 2 vols. Stuttgart, 1920-1921, en el *Anuario de historia del derecho español*, 1(1924) 417-427 y 2(1925) 546-549, a cada uno de los volúmenes. También Ramos Loscertales reseñó otra obra del alemán en el primer tomo del *Anuario*, 448-451.

¹⁹ He podido comprobar su presencia en las oposiciones a cátedras de varias asignaturas durante los años veinte, a través de la *Gaceta de Madrid*. Una semblanza de este personaje en R. Carande, *Galería de raros*, Madrid, 1982, pp. 121-130.

nojosa que no ha cesado hasta el momento y ha oscurecido —sobre todo en los años de la posguerra y después— la figura de Altamira, que apenas asoma a sus páginas.²⁰ Se ha querido ver en él, también, un seguidor de Hinojosa, cuando, en verdad, no lo fue, o bien negarle su valor con comparaciones impertinentes.²¹ En definitiva, frente a su amplia obra y su reconocimiento oficial —quizá también en parte, frente a su cercanía a la institución libre de enseñanza—²² un grupo de historiadores más jóvenes fundaba el *Anuario de historia del derecho*. Ots Capdequí, sin duda, vive el ambiente de aquella revista y de ahí su distancia... Son años de archivo en Sevilla, empieza a trabajar, concienzudo, sus temas de propiedad, iglesia, municipio...

El mismo recordaba su escaso contacto con Rafael Altamira. Desde que fue catedrático —a lo que apenas colaboró aquel porque ni estaba en el tribunal y estaba distanciado de quienes lo integraban— apenas tuvo contacto con Altamira:

...le visitaba siempre cuando pasaba por Madrid en sus viajes desde Oviedo primero y desde Sevilla pocos años más tarde. Pero no siempre le encontraba porque D. Rafael había aceptado el cargo de Juez del Tribunal de Justicia Internacional de La Haya y esto le obligaba a largas ausencias.²³

En el año 1934 le encontró al volver de Argentina, más tarde, en 1935, en Sevilla con ocasión del XXV congreso internacional de americanistas... En conjunto, de sus palabras, se deduce que su primer entusiasmo se había convertido en lejanía correcta, hasta amable, si se quiere. Altamira era un hombre con una gran amplitud de intereses, desde la literatura al derecho internacional, sobre todo al ser

²⁰ La presentación en este sentido, moderada, en el primer *Anuario*, fue después aumentando: C. Sánchez Albornoz, "En el centenario de Hinojosa", *Cuadernos de historia de España*, 17(1952) 5-19 o R. Levene, "La concepción de Eduardo de Hinojosa sobre la Historia de las ideas políticas y jurídicas en el derecho español y su proyección en el derecho indiano", *Anuario de historia del derecho español* 23(1953) 259-287. Todavía más idealizado en E. de Hinojosa, *Obras*, estudio preliminar de A. García Gallo, 3 vols. Madrid, 1948-1974 o en su historia del *Anuario* citado en nota 2.

²¹ Estudio preliminar de A. García Gallo a las *Obras* de Hinojosa, I, pp. CIX-CXI: "...la aportación investigadora de este —Altamira— no puede, en manera alguna, parangonarse con la de aquél."

²² Remito a mis planteamientos en M. Peset, "Cuestiones sobre la investigación de las facultades de derecho durante la segunda mitad del siglo XIX" *I seminario de historia del derecho y derecho privado*, Barcelona, 1985, pp. 366-368, especialmente.

²³ J. M. Ots Capdequí, "D. Rafael Altamira...", citado en mi nota 1, p. 223.

nombrado juez internacional. Ots Capdequí es el historiador concienzudo, que se esfuerza desde el archivo en entender trozos de nuestro pasado en América... .

Si recordamos cómo se hallaban distribuidas las materias cercanas a la historia en el centro de estudios históricos de Madrid, podemos empezar a entender algo la situación. De una parte, estaba una sección de historia del derecho español, dirigida primero por Hinojosa, con la presencia de gentes tan decisivas en el desarrollo posterior de estas cuestiones como Galo Sánchez, Claudio Sánchez Albornoz y José María Ramos Loscertales. Por otro lado estaba la sección de América, dirigida por Altamira —aparte la filología dirigida por Menéndez Pidal con Américo Castro, Solalinde, Tomás Navarro, Amado y Dámaso Alonso...—. Pues bien, el grupo de Hinojosa sentía, sin duda, cierta emulación con Rafael Altamira —posiblemente hay reticencias frente a la Institución libre de enseñanza por parte de sus componentes—. Desde luego, se consideran en posesión de la mejor tradición histórico jurídica e institucional. Fundan el *Anuario*, se atraen a Ots a su campo, mientras prescinden de Altamira. Empieza la elaboración de una escuela con Hinojosa, como *totem*; formación ideológica, en buena parte, con variadas posibilidades. Incluso serviría para los años de la posguerra...²⁴

Ots comulgó con estas ideas, desde el momento que se alineó con los hombres del *Anuario*. En su *Manual de historia del derecho español en las Indias* expuso en sus grandes líneas esta formulación de una escuela de Hinojosa. Tras los precursores desde el siglo XVI —conviene tener antepasados inmemoriales— todos los grandes historiadores del XIX son una especie de antesala para Hinojosa:

Así como con Martínez-Marina puede decirse que se inicia en la historia de la historiografía jurídica del derecho español el periodo de las grandes figuras que se destacan a todo lo largo de todo el siglo XIX, el nombre preclaro del maestro Eduardo de Hinojosa señala la iniciación de un nuevo periodo, en el cual la historiografía del Derecho español alcanza un mayor rigor científico, a tono con los métodos de trabajo exigidos en los círculos universitarios europeos más selectos.²⁵

²⁴ Sobre esta utilización remito a M. y J. L. Peset, "Vicens Vives...", *op. cit.*, *supra*, nota 1, en donde puede verse esta época.

²⁵ La primera edición es Buenos Aires, 1943; utilizo la segunda de 1945, también en aquella ciudad, páginas 43 y, en general hasta la 52.

Los adjetivos y altas valoraciones al “maestro” y su “escuela” son continuados... Después de haberse ocupado muy por extenso de su obra, separa en dos apartados a los contemporáneos de Hinojosa y a los discípulos.

Entre los primeros cita a Laureano Díez Canseco, y a Altamira, sobre quien escribe, entre otras cosas:

El estudio de la vida y de la obra de este maestro, tan ventajosamente conocido en los círculos universitarios de los pueblos de América de habla española, rebasa los límites profesionales del campo de la historiografía jurídica.

No encaja aquí el examen de sus múltiples actividades en el orden literario o en el campo de la política pedagógica... Pero la labor más fecunda en resultados del maestro Altamira es la realizada en su cátedra de Instituciones Civiles y Políticas de América, de la Universidad de Madrid. A las actividades desplegadas en esta cátedra por Altamira y sus discípulos, se debe, en buena parte, el renacimiento de los estudios históricos del Derecho indiano, observado en España en los años últimos. La producción personal de este maestro en este campo de la historiografía, todavía permanece, fundamentalmente inédita. Sólo han visto la luz algunas aportaciones muy valiosas que serán citadas en su momento oportuno.²⁶

¿Qué quiere decir exactamente? En dos palabras, frente a la apertura de Altamira a tantos campos, él contrapone un especialismo, una concreción en su tarea. Frente a sus ciclópeos planteamientos, hace notar que, en buena parte, no ha realizado su obra. Precisamente será al final de sus años, en el exilio, cuando Rafael Altamira publique sus páginas más especializadas, sus obras sobre derecho indiano.

En edición más reciente Ots, modifica un tanto su versión sobre el maestro. Tras su afirmación de la importancia de su cátedra para el renacimiento —yo diría nacimiento— de la historia del derecho indiano, suprimía la frase final y añadía un nuevo párrafo: “La producción personal de este maestro en este campo de la historiografía ha sido publicada, principalmente, en México, con posterioridad a 1939. Muchos de sus estudios editados en estos años han sido utilizados en este libro nuestro —es una nueva edición, en 1968 de su *Manual*— y serán citados oportunamente”.²⁷ ¿Estaba ya en su nueva y última etapa de renovada adhesión? Sin duda.

²⁶ *Manual...*, pp. 52-53.

²⁷ *Manual de historia del derecho español en América y del derecho indiano*, Madrid, 1968, que sería tercera edición, aunque muy renovada, p. 24.

IV. *Una adhesión renacida*

Hay en la última época de Ots Capdequí una nueva valoración de Altamira. Cuando los proyectos se transforman en realizaciones, a lo largo de una vida de estudio y de dificultades, se es, quizá, más comprensivo. En Ots confluyen dos razones más profundas para volver a ver con admiración a Altamira.

Primero, la enorme tarea que este ha realizado en sus últimos años mexicanos de publicaciones y esfuerzo.

Los *Estudios sobre las fuentes de conocimiento del Derecho indiano* —su magno proyecto que casi ultimó— podrán tal vez ser criticados en varios aspectos, pero es la obra de un titán. Altamira parte hacia el exilio, ya viejo, tras una vida de trabajo y reúne fuerzas para publicar una amplia colección de monografías en donde recogía inéditos y redactaba nuevas páginas... Cualquiera que conozca mínimamente su labor —y Ots como historiador americanista y su amigo, la conoció muy bien —no puede menos de percibir la grandeza de su esfuerzo... Aquí estaban los frutos de una vida, aun cuando se imprimiesen al final...

En segundo lugar, Ots vive en su propia piel la amargura del exilio. Puede sentir la cercanía de Sánchez Albornoz o de Altamira, como grupo, más fuerte que viejas posturas intelectuales o académicas. Todo esto le hace valorar mejor a su profesor de doctorado y viejo amigo. ¿Qué importa nada frente a las grandes realidades de la guerra civil y del exilio?

Sin embargo, a la hora de precisar el momento en que se produce ese vuelco, esa renovación de su admiración por Altamira, veo que, al menos en sus escritos, no es temprano. ¿Qué interés puede tener esta precisión? Si fuera tan sólo una cuestión de amistades o sentimientos lo dejaría sin más, pero trato de ver la obra de Altamira reflejada en uno de sus discípulos —es pues una cuestión de la historia de mi disciplina—.

Ots es, en verdad, poco dado a expresar valoraciones personales, ni siquiera de índole histórica. Sus libros y artículos de estos años, por su especialidad y temas no nos orientan acerca de sus posiciones ante Altamira. Se halla en un periodo de intensa producción y recogida de fuentes, no se interesa demasiado por la bibliografía. O no le apetece plantear estas cuestiones. En 1943 ha expuesto su actitud, en su *Manual de historia del derecho español en las Indias*; todavía se siente distante, aunque después había de rectificar —ya lo vimos—.

El año 1966 apareció su artículo acerca de Altamira, con que comencé estas páginas: era clara su nueva valoración sobre su maestro, muerto en 1951. Pero... ¿y antes?

Quiero creer que Ots Capdequí fue leyendo a medida que se publicaron²⁸ los escritos del profesor alicantino y fue revalorizando su obra. Compañeros en la especialidad americanista, en el destierro, discípulo y maestro, volvió Ots a sus recuerdos... La obra de Altamira nueva, de México, junto al recuerdo... Tal vez, le incitaria hacia esa nueva postura el último escrito de don Rafael, publicado en 1951, el año de su muerte: su "Plan y documentación de la historia de las municipalidades en las Indias españolas (siglos XVI-XVIII)"²⁹ Es una reunión de materiales sin ensamblar, dispersos o en desorden, amontonados datos, bibliografía... Sin duda, eran notas que no alcanzó a corregir o su avanzada edad no se lo permitió. Entre las aportaciones documentales de los historiadores modernos, hace referencia a algunos de sus discípulos —con cierta vanidad, sin duda—: José María Ots Capdequí, Silvio Zavala, Javier Malagón Barceló y... François Chevalier, de quien dice que "comienza citando entre los investigadores, a dos discípulos míos...". A Ots le cita las páginas del *Manual* dedicadas al régimen municipal y resalta una publicación de Valencia, en 1937, sobre *El régimen municipal hispanoamericano del periodo colonial. Concejos y ciudades*³⁰ con numerosos datos —le llama "mi antiguo discípulo"—. También, su libro *El régimen de la tierra en la América española durante el periodo colonial*, Ciudad Trujillo 1946 —"la monografía más importante de Ots" y también dice: "Es de recomendar a los americanistas que lean lo que dice Ots para comprender la amplitud de enlace que une las municipalidades con problemas económicos que excedían su jurisdicción... Ots aduce principalmente datos importantes de los pleitos que sobre esto guarda el archivo de Sevilla y que él ha estudiado como nadie, que yo sepa"—.³¹

²⁸ Algunos de los libros del legado de Ots a la facultad de derecho de Valencia están dedicados por Altamira que se los envió.

²⁹ En el volumen colectivo, con advertencia de S. Zavala, *Contribuciones a la historia municipal de América*, México, 1951, pp. 3-108.

³⁰ "Plan y documentación...", p. 47.

³¹ "Plan y documentación...", p. 49, algo después dice que no tiene otra aportación de Ots, que conoce sólo a través de Malagón; también le cita en 55, al tratar de Chevalier.

470

MARIANO PESET

Este recuerdo último de Altamira hacia el discípulo estoy seguro, que le llegaría con toda la carga emotiva que lleva. Y le haría recordar... Le obligaría a anudar de nuevo su dependencia discipular con quien ya había muerto.